



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 437/2012
á, 20 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 2308/2012, de fecha 11 de Diciembre del 2012", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 12 de diciembre del 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 076/2012, referente al "SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED NORTE, CON CARÁCTER RECURRENTE Y A CARGO DEL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 12-1701-00-349609-1-1, referente al "SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED NORTE, CON CARÁCTER RECURRENTE Y A CARGO DEL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013", siendo la Unidad Solicitante la Administración de la Red de Salud Norte y el Departamento Administrativo de Salud.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN (RPA) N° 0255/2012, de 29 de Noviembre de 2012, adjudico el "SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED NORTE, CON CARÁCTER RECURRENTE Y A CARGO DEL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013", a la Empresa Unipersonal ANA MARIA QUIROZ ZURITA representada legalmente por la Sra. Viviana Flores Zurita, por el monto de Bs. 810.840,00.- (Ochocientos Diez Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos).

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo OMDH N° 076/2012, por el monto de Bs. 810.840,00.- (Ochocientos Diez Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación, que serán cancelados en pagos parciales (mensuales), previa presentación de las Actas de Conformidad Firmadas por el Director y Supervisor de cada Centro de Salud y Visto Bueno del Administrador y Gerente de la Red a la fecha que corresponda el pago.- El plazo para realizar la prestación del Servicio será para la gestión 2013, a partir de la orden de proceder hasta el 31 de Diciembre de 2013, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal.- En cuanto a la Póliza de Garantía de cumplimiento del Contrato, una vez aprobado por el H. Concejo Municipal deberá exigirse a la Empresa adjudicada ANA MARIA QUIROZ ZURITA, el cumplimiento de tal garantía.

Que, la Empresa Adjudicada ANA MARIA QUIROZ ZURITA representada legalmente por la Sra. Viviana Flores Zurita, como adjudicataria del "SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED NORTE, CON CARÁCTER RECURRENTE Y A CARGO DEL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 076/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política Del Estado, la Ley No. 2028 de Municipalidades y demás Normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre el 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 076/2012 referente al “SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED NORTE, CON CARÁCTER RECURRENTE Y A CARGO DEL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013”, adjudicado a la Empresa Unipersonal ANA MARIA QUIROZ ZURITA, representada legalmente por la Sra. Viviana Flores Zurita, por el monto total de Bs. 810.840,00.- (Ochocientos Diez Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), que serán pagados mediante pagos parciales (mensuales) en la Gestión 2013, a partir de la orden de Proceder con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avilós Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.